



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2022-00201
<b>PROCESO:</b>	INVESTIGACION DE PATERNIDAD CON PETICION DE HERENCIA-Medidas Cautelares
<b>DEMANDANTE:</b>	AMALIA CAVIEDES
<b>DEMANDADO:</b>	NELSON ANDRES GARZON GARCIA y CARLOS ESTEBAN GARZÓN MEDINA

Se ponen en conocimiento las respuestas otorgadas por la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Neiva, la Oficina de movilidad de Neiva Huila sobre el vehículo de placas VZE171 y de la Cooperativa Utrahuilca.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente: [2022-00201](#).

En este orden de ideas, *se requiere a la parte interesada* a fin que realice lo indicado por la Oficina de Registro en aras de registrar la medida, *para lo cual se le concede el término de cinco (05) días*.

De otro lado teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta de la medida cautelar por parte de la *Cooperativa Coostranshuila*, *se requiere* con el fin de que *dentro de los cinco (05) días siguientes* al recibo de la comunicación, remitan respuesta al oficio No. 686 del 31 de agosto de 2022.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

JUEZA

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*